

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.27 de SESION ORDINARIA del día lunes tres (03) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), que literalmente dice: **ACTA No.27**. - Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. - En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las diez y treinta y ocho de la mañana del día lunes tres (03) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Señores Regidores por su orden: **2º** Gustavo Alonso Irias Irias, **3º** Ramón Antonio Leva Bulnes, **4º** Alberto José Reconco Torres, **5º** Carlos Alejandro Aguilar Ponce, **6º** Emely Mabel Pérez Figueroa, **7º** Germán Leonel Cruz Paz, **8º** Mauricio Cáliz Ceballos, **9º** Alba Ruth Zavala Irias, **10º** Ricardo Adolfo Azcona Sánchez. - Presentes también el Abogado Henry Mauricio Lujan Mencias Asesor Municipal, el Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal y los señores Engels Bustillo y Osman Suazo Miembros de la Comisión de Transparencia Municipal. - Estuvieron ausentes con excusa el Regidor **1º** Roberto Eduardo Dip Dabdoub y el Señor Gustavo Salvador Aguilar Mejía Comisionado Municipal. - Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe. - Se procedió de la siguiente manera: **1º**. - Comprobación del quórum. - **2º**. - Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zavala. - **3º**. - Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Doctor JERRY SABIO**. - **4º**. - Lectura, discusión y aprobación de la Agenda. - **5º**. - Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal. - **6º**. - **Lectura del Acta No. 25**. - La cual fue aprobada y ratificada por unanimidad con la siguiente enmienda. - **Enmienda al Acta No. 25 del Punto No. 7, Inciso d.)**. - El Señor Nelson Martínez no formara parte de la comisión nombrada para darle seguimiento a la solicitud de suscribir al municipio de La Ceiba en la Campaña Ciudades Resilientes de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción de Riesgo a Desastres "UNISDR" debido a que renunció y ahora formara parte de la Comisión la persona que quedara en su cargo. - **7º**. - **COMPARECENCIAS: a.) DE LA LICENCIADA CLARIBEL POSAS REPRESENTANTE DE USAID**. - **El Señor Alcalde**: Da una cordial bienvenida a la Licenciada Posas. - Toma la palabra **La Licenciada Claribel Posas**: Informando que trabajan juntos en acción por la convivencia y prevención de la violencia en los municipios, actualmente existen cinco (5) en total, hay consultores nacionales e internacionales nuestro objetivo es prevenir la violencia a través del estudio de la política de convivencia y seguridad ciudadana. - La Municipalidad de La Ceiba y el Proyecto Unidos en Acción por la Convivencia de USAID tiene el agrado de invitarles al estudio de la política de convivencia y seguridad ciudadana el cual se desarrollará el día jueves 06 de septiembre en el Hotel Quinta Real a las 8:30 a.m. - **El Señor Alcalde**: Agradece a participación de la compareciente. - **b.) DE LOS SEÑORES MARIO LAGOS, CONTADOR GENERAL, RAÚL RODRÍGUEZ SISTEMAS FINANCIEROS MUNICIPALES Y OSCAR ANDINO GERENTE DE INCIDENCIA POLÍTICA MIEMBROS DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-2-

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS HONDURAS (AMHON) Y CLARIBEL POSAS REPRESENTANTE DE USAID.- El Señor Alcalde:

Brinda una cordial bienvenida a los comparecientes.- Hace uso de la palabra el Abogado Oscar Andino y expresa que el objetivo de estar el día de hoy aquí es para presentar a la empresa Alfaro S. de R. L. y Asociado que gano la licitación y brindara los servicios en: a.) Rendición de Cuentas de los años 2015, 2016 y 2017, b.) Acompañamiento y c.) Capacitación.- Este trabajo se realizara de 3 a 5 meses o más tiempo para tener resultados positivos de la auditoría financiera; el Señor Alcalde solicito nuestros servicios que serán gratuitos ya hablamos con representantes de USAID que son socios estratégicos y una vez instalados arrojen resultados positivos de la consultoría y obtengan las transferencias que se necesitan.- **El Señor Alcalde:** Propone nombrar una comisión la cual estará integrada de la siguiente manera: Por los señores Celenia Ulloa Jefa de Contabilidad, Arles Bodden Jefa de Tributación, Carlos Zúniga Jefe de Tesorería, Reinaldo Escobar Gerente Municipal, Alex Varga Jefe de Computo y José Antonio Rivera Auditor Municipal; los Regidores Alba Zavala, Emely Pérez, Alberto Reconco, Germán Cruz y mi persona y el señor Engels Bustillo miembro de la Comisión de Transparencia Municipal así mismo señala que el Gerente Municipal designará un espacio físico para que puedan trabajar.- Los organismo cooperantes como USAID están haciendo el aporte económico.- **La Licenciada Claribel Posas:** Agradece el espacio y manifiesta que USAID firmó un convenio entre la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización y la AMHON para llevar a cabo este proceso que será financiado por USAID y entre la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización y la AMHON serán supervisores de la misma, en caso que pudiéramos remodelar tendremos ese acompañamiento junto con la Asociación de Municipios Honduras e IDECOAS que ayudarán a la remodelación pendiente de todo el proceso para ir dando respuestas a todas sus solicitudes.-

El Regidor Germán Cruz: Pregunta cuál es el precio de la consultoría?.- **El Abogado Oscar Andino:** Responde que el costo es de Lps. 800,000.00 (Ochocientos mil lempiras), el objetivo es dejar bien marcado el informe financiero para encontrar los hallazgos para que esté listo y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y Gobernación Justicia y Descentralización puedan hacer la rendición de cuentas en base a 3 años y el compromiso de la Municipalidad que acompañen a la empresa a elaborar estas rendiciones.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tributación, Tesorería, Gerencia, Informática, Auditoría, Engels Bustillo, a los Regidores Alba Zavala, Emely Pérez, Alberto Reconco, Germán Cruz, los representantes de la AMHON, USAID y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **c.) DEL LICENCIADO ENGELS BUSTILLO Y LA ABOGADA YISSEL PADILLA.- PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.- (ASUNTO: EXPONER ASUNTOS INHERENTES**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

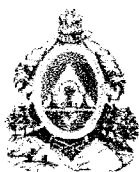
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-3-

RELACIONADOS A LA COMISIÓN EN MENCIÓN.- Toma la palabra **El Licenciado Engels Bustillo Presidente de la Comisión de Transparencia Municipal**: Realizando una presentación con ayuda audiovisual de las funciones que ejecuta la Comisión de Transparencia Municipal y a la misma vez presentan a los miembros de la Corporación Municipal varias solicitudes como ser un Portal de Transparencia.- **El Señor Alcalde**: Responde que la Licenciada Vivian Puerto está trabajando en la página del Portal de Transparencia.- **El Señor Engels Bustillo**: Solicita una oficina para la Comisión de Transparencia Municipal en la Municipalidad o en la Escuela Guadalupe de Quezada.- **El Señor Alcalde**: Expresa que él en su cargo como Alcalde Municipal vivió la experiencia de andar errante y debemos tener el conocimiento de las condiciones económicas precarias que tenemos, sin embargo podemos hacer un espacio para ustedes, USAID está dispuesto ayudar podemos solicitarles el apoyo ya que la voluntad existe, la dotación de materiales lo vamos a solicitar, nosotros también tenemos carencias internas dentro de la misma Municipalidad y no hemos podido cumplir queremos brindarles el apoyo pero ni los Regidores Municipales tienen oficina.- Evalúen un lugar en la Escuela Guadalupe de Quezada y nosotros vamos apoyarlos.- **El Señor Engels Bustillo**: Solicita la contratación de una Secretaria para que preste sus servicios a la Comisión de Transparencia.- **El Señor Alcalde**: Responde que cuando tengamos una readecuación y estén mejores las finanzas, porque por los momentos no se puede podría ser más adelante.- **El Señor Engels Bustillo**: Solicita que se establezca un proceso de socialización del Plan de Arbitrios.- **El Señor Alcalde**: Informa que se tiene la documentación del Plan de Arbitrios, está aprobado más no ratificado.- **El Señor Engels Bustillo**: Solicita aprobación del Presupuesto para la Comisión de Transparencia.- **El Señor Alcalde**: Responde que se le apoyara en las medidas de sus posibilidades.- **El Señor Engels Bustillo**: Pide la aprobación de una reunión con la jefa del Departamento de Recursos Humanos para la aplicación de la encuesta sobre el observatorio de transparencia recomendada por Gobernación.- **Analizada** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar una reunión con la jefa del Departamento de Recursos Humanos para la aplicación de las encuestas, se obtendrá la información aquí mismo en esta institución.- Se autoriza a los Departamentos de Recursos Humanos y Legal para que se involucren en la aplicación de la encuesta.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamento de Recursos Humanos y Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **El Señor Engels Bustillo**: Solicita agendar una capacitación para dar a conocer a los jefes de los Departamentos sobre la Comisión de Transparencia Municipal por medio de un memorándum de Recursos Humanos para que estén informados sobre las auditorias sociales a realizar.- **Discutido** esta solicitud La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar las fechas de capacitación que consideren oportuna.- **El Señor Engels Bustillo**: Pide la integración ejecutiva y



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-4-

participativa de los miembros de la Comisión de Transparencia en las comisiones Municipales de Regidores.- **Ampliamente** analizada La Honorable Corporación Municipal expresa que siempre se invita a un o más miembros a las comisiones.- **El Señor Engels Bustillo**: Pregunta ¿Cómo está la situación administrativa sobre las demandas laborales de la Municipalidad y cuantas hay vigentes hasta la fecha?.- **El Señor Alcalde**: Responde que el tema de las demandas laborales se aclaró en la conferencia de prensa brindada hace unos días atrás.- **El Señor Engels Bustillo**: Expone que como miembros de la Comisión de Transparencia solicitamos la creación inmediata del Consejo de Desarrollo Municipal el artículo 48 de la Ley de Municipalidades ordena la integración de un Consejo de Desarrollo Municipal con representantes de las fuerzas vivas de la comunidad, esta participación de los vecinos es un espacio abierto para la ciudadanía a través de sus líderes, su integración se realiza con un miembro de la sociedad civil por cada Regidor Municipal.- **El Regidor Alberto Reconco**: Expresa que se creara una comisión que es lo más recomendado.- **El Señor Engels Bustillo**: Hace la siguiente interrogante ¿Cuáles son las próximas licitaciones contempladas en el último semestre del año?.- **El Señor Alcalde**: Responde que serán para el próximo año y usted Engels ha participado en ellas.- **El Señor Engels Bustillo**: Consulta ¿Cómo va el proceso sobre la auditoria forense?.- **El Señor Alcalde**: Responde que la Consultora Alfaro S. de R.L. es la encargada de realizar dicha auditoría financiera.- **El Señor Engels Bustillo**: Manifiesta que como se desarrolló el proceso de ejecución de la Municipalización del SANAA.- **El Señor Alcalde**: Responde que no se ha dado hasta los momentos.- **El Señor Engels Bustillo**: Expresa que se entregó el Reglamento de la Comisión de Transparencia y Comisionado Miembro de Transparencia.- **El Regidor Alberto Reconco**: Informa que ya está el dictamen que se discutirá en la próxima Sesión de Corporación.- **El Señor Engels Bustillo**: Solicita aceptar y ratificar oficialmente la renuncia del miembro de la Comisión de Transparencia Municipal.- **El Señor Alcalde**: Responde que el Reglamento ayudara a dilucidar esta duda.- **El Señor Engels Bustillo**: Pide ratificar la aprobación del permiso del Comisionado Municipal por el término de seis meses.- **El Señor Alcalde**: Recalca nuevamente que el Reglamento ayudara a dilucidar esta duda.- **El Señor Engels Bustillo**: Propone hacer públicas las reuniones de la Corporación Municipal y es necesario que los medios puedan ingresar en aras de transparentar para que esta administración sea mejor que la anterior.- Para finalizar los miembros de la Comisión de Transparencia manifestaron su agradecimiento pero a la vez solicitan el apoyo para desenvolverse mejor en sus funciones.- **8º.- INFORMES: Inciso a.) Numeral L) El Regidor Alberto Reconco presenta lo siguiente informe**: Lectura, discusión, resolución.- **ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS**.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en el Salón de Reuniones de la Corporación Municipal siendo día y hora señalados para la evaluación



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-5-

de las ofertas presentadas en el Decreto Emergencia aprobado en fecha seis (6) de agosto del presente año, en el ACTA N.- 25, para el Proyecto # 12-2018 Operación Manejo y Cierre Técnico Relleno Sanitario, se abrió ésta con la presencia de los miembros de la Comisión de Evaluación y Licitaciones, conformada por: **Regidor Alberto Reconco, en su condición de Presidente de dicha comisión, Regidor Ricardo Azcona, Regidora Alba Zavala, Regidor German Cruz, Gerente Administrativo Reinaldo Escobar, Ingeniero Municipal Roberto Martínez, ABOG. Katherine Posas, Procuradora Municipal, ABOG Elia Forbes, Procuradora Municipal de la Gerencia Ambiental.**- Se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, verificando previamente que cada uno de los sobres se encontraran debidamente sellados, dando inicio con la oferta presentada: **A) CONSTRUCTORA ATLÁNTIDA, S. DE R.L. DE C.V.** presentó oferta por un total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L.7,451,280.00)**, presentó una garantía para el sostenimiento de la oferta de Seguros Crefisa S.A., con número de póliza **ZC-FL-72333-2018** por **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 150,000.00)** de fecha 30 de agosto del 2018, con vigencia de 120 días. **B) Por la empresa OBANDO CONSTRUCTORES, S DE R.L.** se presentó oferta por monto total de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.7, 329,141.72)**; presentando su respectiva garantía de Seguros del País número 22689 para el sostenimiento de la oferta, por un monto total de **CIENTO CUARENTA OCHO MIL LEMPIRAS (L. 148, 000.00)**, garantía de fecha treinta (30) de Agosto del presente año. **C) EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.,** se presentó oferta por un monto total de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 7, 186,059.60)**, presentando su respectiva garantía de mantenimiento de la oferta de Seguros del País numero 22690 por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L 145,000.00)**, con fecha 30 de agosto del 2018.- A continuación la Comisión de Licitaciones de conformidad al estudio de las ofertas RESOLVIO: **A) CONSTRUCTORA ATLANTIDA, S DE R.L. DE C.V.** Presentó una oferta por un monto total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L.7, 451,280.00)**. Acompañó la siguiente documentación que se solicitó en los términos de referencia: **1.-** Carta de Presentación de Ofertas, en la cual se expresó que conocen y tienen experiencia plenamente en el trabajo a realizar, que se comprometen a realizarlo tal y como se especificó en los términos de referencia.- **2.-** Presentaron oferta técnica, acompañada de Copia de la Escritura Pública de Constitución de la empresa y sus modificaciones Sociales y permiso municipal de operación de negocios vigente.- **3.-** Presentaron Oferta Financiera, la cual contiene el precio ofertado en moneda local (Lempiras),



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-6-

firmada por el Representante Legal de la empresa.- **4.-** Constancia de Solvencia otorgada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa que fue emitida el 31 de mayo del año 2018 y expiró el 29 de Junio del mismo año, no acompaña la del Representante Legal de la empresa.- **5.-** Declaración Jurada del Gerente en la cual se exprese que ni el gerente ni la empresa, están comprendidos en la inhabilidades establecidas en el Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.- **6.-** Acreditó que cuenta con la maquinaria necesaria a fin de realizar los trabajos objeto del Contrato.- **7.-** No acompañó constancias bancarias que la empresa tiene solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional para realizarlos trabajos que se pretende realizar. Art. 15 de la Ley de Contratación del Estado.- **8.-** Constancia vigente de estar inscrito en la Oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ONCAE.- **9.-** Constancia vigente de la Procuraduría General de la Republica PGR, de la empresa y del representante legal de la Empresa, ambas expiraron el 21 de marzo del presente año.- **10.-** Acompañaron una Garantía de Sosténimiento de la Oferta del 2% de lo ofertado, **Seguros Crefisa S.A., con número póliza ZC-FL-72333-2018. Por CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 150,000.00) de fecha 30 de agosto del 2018, con vigencia de 120 días.- 11.-** Solvencia de la empresa y representante ante el Colegio de Ingenieros de Honduras.- **12.-** Constancia de inscripción de la empresa en la Cámara de Industria y Comercio.- **13.-** Constancia de inscripción de la Cámara Hondureña de la Industria de Construcción (CHICO), no adjunto dicha constancia solicitada.- **14.-** No acompañaron los Estados Financieros de los últimos Tres Años, debidamente auditados por firma de auditores independientes (empresa de auditores) autorizados o certificados. Autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o Colegio de Contadores Públicos.- **15.-** En los folios 34 y 35, acreditan el listado del personal y maquinaria solicitada.-

B) Por la empresa OBANDO CONSTRUCTORES, S DE R.L. DE C.V. se presentó oferta por monto total de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.7,329,141.72);** Acompañó la siguiente documentación que se solicitó en los términos de referencia se enumeran a continuación: **1.-** Carta de Presentación de ofertas, en la cual se expresó que conocen y tienen experiencia plenamente en el trabajo a realizar, que se comprometen realizarlo tal y como se especificaron en los términos de referencia.- **2.-** Presentaron oferta técnica, acompañada de Copia de la Escritura Pública de Constitución de la empresa y sus modificaciones Sociales y permiso municipal de operación de negocios con fecha de vencimiento 31/12/2017.- **3.-** Presentaron oferta financiera, la cual contiene el precio ofertado en moneda local (Lempiras), firmada por el Representante Legal de la empresa.- **4.-** Constancia de Solvencia otorgada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa que fue emitida el 3 de diciembre del año 2017 y expiró el 1 de Enero del mismo año, si acompaña la del Representante Legal de la empresa, fue emitida el



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-7-

17 de agosto del año 2017, hasta el 14 de noviembre del año 2017, ambas vencidas.- **5.-** Declaración Jurada del Gerente en la cual se expresa que ni el gerente ni la empresa, están comprendidos en la inhabilidades establecidas en el Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.- **6.-** Acreditó que cuenta con personal y la maquinaria necesaria a fin de realizar los trabajos objeto del contrato.- **7.-** No acompañó constancias bancarias que la empresa tiene solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional para realizarlos trabajos que se pretende realizar. Art. 15 de la Ley de Contratación del Estado.- **8.-** Constancia vigente de estar inscrito en la Oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ONCAE.- **9.-** Constancia vigente de la Procuraduría General de la Republica PGR, de la empresa y del representante legal de la Empresa.- **10.-** Acompañaron una Garantía de Sosténimiento de la Oferta del 2% de lo ofertado, Seguros del País, con número póliza 22689.- Por **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L 148,000.00)** de fecha 30 de agosto del 2018, con vigencia de 125 días.- **11.-** Constancia de Solvencia de la empresa y representante ante el Colegio de Ingenieros de Honduras, que es del 10 de octubre del año 2017.- **12.-** Constancia de inscripción de la empresa en la Cámara de Industria y Comercio.- **13.-** No acompañó constancia de inscripción de la Cámara Hondureña de la Industria de Construcción (CHICO).- **14.-** No acompañaron los Estados Financieros de los últimos Tres Años, debidamente auditados por firma de auditores independientes (empresa de auditores) autorizados o certificados.- Autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o Colegio de Contadores Públicos.- **C) EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. “ ENOC S.A.”** Se presentó oferta por un monto total de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 7, 186,059.60)**, Acompañó la siguiente documentación que se solicitó en los términos de referencia y se enumeran a continuación: **1.-** Carta de Presentación de ofertas, en la cual se expresó que conocen y tienen experiencia plenamente en el trabajo a realizar, que se comprometen realizarlo tal y como se especificaron en los términos de referencia.- **2.-** Presentaron oferta técnica, acompañada de Copia de la Escritura Pública de Constitución de la empresa y sus modificaciones Sociales y permiso municipal de operación de negocios con fecha de vencimiento 31/12/2018.- **3.-** Presentaron oferta Financiera, la cual contiene el precio ofertado en moneda local (Lempiras), firmada por el Representante Legal de la empresa.- **4.-** Constancia de Solvencia otorgada por del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa que fue emitida el 18 de Agosto del año 2018 y expiran el 16 de Septiembre del mismo año, si acompaña la del Representante Legal de la empresa, fue emitida el 6 de agosto del año 2018, hasta el 3 de noviembre del año 2018, ambas en vigencia.- **5.-** Declaración Jurada del Gerente en la cual se exprese que ni el gerente ni la empresa, están comprendidos en la inhabilidades establecidas en el Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.- **6.-** Acreditó que



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-8-

cuenta con personal y la maquinaria necesaria a fin de realizar los trabajos objeto del Contrato.- 7.- Acompañaron constancias bancarias que la empresa tiene solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional para realizarlos trabajos que se pretende realizar. Art. 15 de la Ley de Contratación del Estado.- 8.- Constancia vigente de estar inscrito en la Oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ONCAE.- 9.- Constancia con fechas 19 de Junio de la Procuraduría General de la Republica PGR, de la empresa y del representante legal de la Empresa.- 10.- Acompañaron una Garantía de Sostenimiento de la Oferta del 2% de lo ofertado, Seguros del País, con número Póliza **22690. Por CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L 145,000.00) de fecha 30 de agosto del 2018, con vigencia de 130 días.**- 11.- Constancia vigente de Solvencia de la empresa y representante legal ante el Colegio de Ingenieros de Honduras.- 12.- Constancia de inscripción de la empresa en la Cámara de Industria y Comercio.- 13.- Acompañó Constancia de inscripción de la Cámara Hondureña de la Industria de Construcción (CHICO).- 14.- Acompañaron los Estados Financieros de los últimos tres años, debidamente auditados por firma de auditores independientes (empresa de auditores) autorizados o certificados. Autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o Colegio de Contadores Públicos.- La Comisión de Evaluación y Licitaciones después del estudio, resuelve: Considerar la oferta de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 7, 186,059.60)**, planteada por la sociedad mercantil **EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. "ENOC S.A."** En vista que cumplió con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en los términos de referencias, que se realizaron para este decreto de emergencia de fecha 6 de agosto del presente, Operación Relleno Sanitario proyecto # **12- 2018**.- Por lo tanto dicha comisión, recomienda a la Corporación Municipal de La Ceiba: **ADJUDICAR** a la Sociedad Mercantil **EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. "ENOC S.A."** el proyecto # **12-2018**, decreto de emergencia para el relleno sanitario de esta ciudad.- **NOTIFIQUESE**.- Con lo expuesto se da por terminada la presente a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), firmando para constancia los comparecientes.- Regidor Alberto Reconco Presidente de la Comisión de Licitación, Ricardo Azcona Regidor, Alba Zavala Regidora, Germán Cruz Regidor, Reinaldo Escobar Gerente Administrativo, Roberto Martínez Ingeniero Municipal, Katherine Posas Procuradora Municipal y Elia Forbes Procuradora Gerencia Ambiental.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Adjudicar a la Sociedad Mercantil **EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. "ENOC S.A."** el proyecto # **12-2018**, decreto de emergencia para el relleno sanitario de la ciudad de La Ceiba.- **El Regidor Carlos Aguilar**: Declara que vota a favor con la salvedad que el mismo contrato contenga el cierre técnico bajo esa condición sine qua



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-9-

non, por lo tanto voto a favor del informe de evaluación de ofertas que se encuentra expresamente para el actual botadero municipal el cierre técnico ya que fue una condición aprobada en el Congreso Nacional y publicada en el Diario Oficial La Gaceta.- **El Abogado Henry Luján Asesor Legal:** Expone que es una sugerencia de la Comisión de Evaluación y Licitaciones el cierre técnico.- Los Regidores Mauricio Cálix, Germán Cruz, Emely Pérez, Ramón Leva y el Señor Jerry Sabio Alcalde Municipal votan a favor con la salvedad del cierre técnico y con la negociación con RED y que se revise el contrato.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia, Auditoria, Ingeniería Municipal, Gerencia Ambiental, Catastro, Relaciones Públicas, Procurador Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**- En relación al tema **El Regidor Mauricio Cálix presento la siguiente manifestación:** Lectura, discusión, transcripción.- Con el debido respeto presento MANIFESTACIÓN SOBRE EL TEMA DEL DECRETO 55/2016.- PUBLICADO EN La Gaceta No. 34,507 02/12/2017 que contiene EL CONTRATO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA CONVERSION DE ENERGIA LIMPIA RENOVABLE Y RECICLAJE DE MATERIALES, así como el CONTRATO DE USUFRUCTO, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA Y RED, S.A. DE C.V. Y LA ADENDA NÚMERO UNO (01).- **CONSIDERACIONES: 1.- RED, S.A.** tiene mediante la concesión, el uso exclusivo para la manipulación, valorización, manejo y reciclaje de los desechos sólidos, que deberán ser puestos en la (s) planta (s) de procesamiento, reciclaje y generación de Energía Eléctrica.- Estas plantas serán construidas por RED, S.A. en el botadero o relleno municipal por el tiempo de duración definido en el contrato (30 años).- **2.- El Usufructo** establecido a favor de RED, S.A. sobre el inmueble del botadero o relleno municipal se constituye para implementar la planta de valorización de desechos sólidos y en segunda instancia la construcción o instalación de la planta de generación de energía eléctrica.- **3.- ¿Qué significa esto?** Que RED, S.A. podrá cumplir en algún momento con los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta y otras del Contrato de Concesión, **pero mientras no ejerza su derecho de usufructo** sobre el inmueble del Relleno Sanitario o botadero municipal, no se le puede exigir que construya plantas de procesamiento de desechos sólidos y de repente tampoco la de Generación de Energía, que constituyen el objeto del Contrato por los beneficios que obtiene el municipio.- **4.- Libertad de Contratación:** Si bien es cierto que el Contrato original aprobado por La Corporación Municipal y el Soberano Congreso Nacional establece que existe independencia en la contratación de la(s) empresa(s) que tenga(n) a cargo la recolección de los desechos sólidos (basura) y el compromiso es el de entregarla sin manipulación previa en el botadero o



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

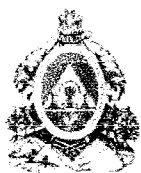
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-10-

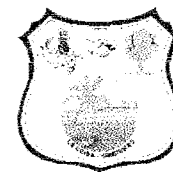
relleno municipal más cercano donde RED, S.A. tenga una planta (**Clausula tercera: Objeto del Contrato y en otras Cláusulas del Contrato**).- También lo es que: El mismo Contrato con RED, S.A. aprobado por el Congreso Nacional establece en su “**Clausula Decima Cuarta: Modificaciones y Adiciones: El presente contrato podrá ser modificado únicamente por medio de acuerdo por escrito firmado por los Representantes Legales de LAS PARTES.-** Queda entendido que cualquier modificación y/o adición unilateral no tendrá validez si no cuenta con la aceptación expresa de la otra parte”.- **5.- Resulta:** Que el representante legal de la Municipalidad de La Ceiba es el Alcalde Municipal, el firmo el Contrato con RED, S.A. también firmo el Contrato de Usufructo (Contrato accesorio), ambos aprobados por el Soberano Congreso Nacional y **además haciendo valer la cláusula décimo cuarta** del contrato original el mismo Alcalde firma la Adenda número uno (01) a dicho contrato y el representante legal de RED, S.A. firmo la aceptación, validando por lo tanto la Adenda número uno (01).- **Y aquí es donde no nos hemos podido entender**, porque para unos la Adenda número uno (No. 01) al contrato para manejo de desechos sólidos no tiene validez.- Pero repito, si el Alcalde anterior y el representante de Red, S.A. firmaron la Adenda número uno (01) al Contrato Original, publicándose la misma en el Diario Oficial La Gaceta (02 de diciembre 2017, No.34507 entonces a partir de su publicación es Ley entre las partes, por lo que debe cumplirse tal cual.- En tal sentido a la Corporación Municipal a los estimados compañeros Regidores, representantes de los ciudadanos de esta Linda Ciudad **les manifiesto que es mi opinión y recomendación:** Que en vista de que hasta el momento los Tribunales de Justicia no han emitido sentencia que anule la Adenda Número uno (No. 1) al Contrato celebrado por la Municipalidad de La Ceiba y la Empresa RED, S.A. para manejo de los desechos sólidos que tiene como contrato accesorio el de usufructo del Botadero o Relleno Sanitario de la ciudad de La Ceiba, ambos aprobados por el Soberano Congreso Nacional mediante decreto 55/2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 2 de diciembre 2017, nos guste o no, estos tienen por lo tanto plena vigencia y carácter de Ley por lo que se deben respetar.- **Aconsejo y pido** al señor Alcalde Municipal como Administrador de la ciudad de La Ceiba, que debe continuar cumpliendo con el Contrato celebrado con RED, S.A. en tanto no reciba una orden judicial que disponga lo contrario, y de esta manera evitar dar lugar a futuras demandas por incumplimiento de contrato en contra de la Municipalidad.- Además, les manifiesto que el Decreto de Emergencia Municipal aprobado para resolver el problema del Relleno Sanitario era la oportunidad para resolver este asunto de inmediato con RED, S.A.- Haciendo uso de la **Cláusula Décimo Cuarta** logrando llegar a una negociación de valores (precios) apegados a la realidad de nuestra ciudad de La Ceiba para el manejo y recolección de los desechos sólidos.- Y no era necesario llegar a un procedimiento que más parece una especie de licitación que por su tardanza crea dudas en muchos de que sea necesario tal Decreto de Emergencia.- Estimo que la acción correcta del Alcalde, como



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-10-

relleno municipal más cercano donde RED, S.A. tenga una planta (**Clausula tercera: Objeto del Contrato y en otras Cláusulas del Contrato**).- También lo es que: El mismo Contrato con RED, S.A. aprobado por el Congreso Nacional establece en su "**Clausula Decima Cuarta: Modificaciones y Adiciones: El presente contrato podrá ser modificado únicamente por medio de acuerdo por escrito firmado por los Representantes Legales de LAS PARTES.- Queda entendido que cualquier modificación y/o adición unilateral no tendrá validez si no cuenta con la aceptación expresa de la otra parte**".- **5.- Resulta:** Que el representante legal de la Municipalidad de La Ceiba es el Alcalde Municipal, el firmo el Contrato con RED, S.A. también firmo el Contrato de Usufructo (Contrato accesorio), ambos aprobados por el Soberano Congreso Nacional y **además haciendo valer la cláusula décimo cuarta** del contrato original el mismo Alcalde firma la Adenda número uno (01) a dicho contrato y el representante legal de RED, S.A. firmo la aceptación, validando por lo tanto la Adenda número uno (01).- **Y aquí es donde no nos hemos podido entender**, porque para unos la Adenda número uno (No. 01) al contrato para manejo de desechos sólidos no tiene validez.- Pero repito, si el Alcalde anterior y el representante de Red, S.A. firmaron la Adenda número uno (01) al Contrato Original, publicándose la misma en el Diario Oficial La Gaceta (02 de diciembre 2017, No.34507 entonces a partir de su publicación es Ley entre las partes, por lo que debe cumplirse tal cual.- En tal sentido a la Corporación Municipal a los estimados compañeros Regidores, representantes de los ciudadanos de esta Linda Ciudad **les manifiesto que es mi opinión y recomendación:** Que en vista de que hasta el momento los Tribunales de Justicia no han emitido sentencia que anule la Adenda Número uno (No. 1) al Contrato celebrado por la Municipalidad de La Ceiba y la Empresa RED, S.A. para manejo de los desechos sólidos que tiene como contrato accesorio el de usufructo del Botadero o Relleno Sanitario de la ciudad de La Ceiba, ambos aprobados por el Soberano Congreso Nacional mediante decreto 55/2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 2 de diciembre 2017, nos guste o no, estos tienen por lo tanto plena vigencia y carácter de Ley por lo que se deben respetar.- **Aconsejo y pido** al señor Alcalde Municipal como Administrador de la ciudad de La Ceiba, que debe continuar cumpliendo con el Contrato celebrado con RED, S.A. en tanto no reciba una orden judicial que disponga lo contrario, y de esta manera evitar dar lugar a futuras demandas por incumplimiento de contrato en contra de la Municipalidad.- Además, les manifiesto que el Decreto de Emergencia Municipal aprobado para resolver el problema del Relleno Sanitario era la oportunidad para resolver este asunto de inmediato con RED, S.A.- Haciendo uso de la **Cláusula Décimo Cuarta** logrando llegar a una negociación de valores (precios) apegados a la realidad de nuestra ciudad de La Ceiba para el manejo y recolección de los desechos sólidos.- Y no era necesario llegar a un procedimiento que más parece una especie de licitación que por su tardanza crea dudas en muchos de que sea necesario tal Decreto de Emergencia.- Estimo que la acción correcta del Alcalde, como



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-11-

administrador de la ciudad era la de convocar a RED, S.A. y resolver definitivamente este asunto.- **Pregúntense ustedes ¿Qué hará RED, S.A. cuando no pueda ejercer su derecho de usufructo y cumplir su contrato debido a que otra Empresa contratada por la Corporación Municipal se ha hecho cargo del botadero o relleno sanitario?.**- La respuesta es simple: **Demanda Millonaria** contra el municipio que de por si tiene una escuálida economía, ocasionando más atrasos para esta Corporación de poder realizar proyectos y siendo dichos montos reparables para los que lo autorizan.- Por tales razones mi voto es en contra de este tardío proceso de licitación y de la adjudicación de un contrato de manejo del botadero o relleno sanitario de la ciudad que desde mi punto de vista lesiona un Contrato Vigente aprobado por el Soberano Congreso Nacional.- Pido a la Secretaria Municipal que incluya íntegramente esta manifestación y registre MI VOTO EN CONTRA en el punto que se discute en el Acta que corresponda a esta Sesión de Corporación.- **MAURICIO CÁLIX CEBALLOS.- REGIDOR MUNICIPAL.**- En base a la manifestación presentada, **El Regidor Antonio Leva:** Expresa que se une íntegramente a la manifestación - **La Licenciada Alba Zepeda Vice Alcaldesa:** Se une a la manifestación cabe mencionar que no tengo voto pero tengo voz.- **El Regidor Antonio Leva:** Informa que hablo con el Abogado Mario Osorio representante de la Empresa RED, S.A. y me manifestó que no hay demanda en contra de la Municipalidad de La Ceiba.- **El Señor Alcalde:** Comunica que estuvo en la ciudad de Tegucigalpa y fui notificado que hay una demanda en contra de la Municipalidad de La Ceiba y en base al acta anterior en la cual se aprobó la contratación de un Abogado externo, quien ya se apersono sobre dicho expediente.- **Numeral II.) El Señor Alcalde:** Informa de los trabajos realizados en la calle 8, llegamos a un acuerdo con la señora propietaria de la casa que tiene problemas con la pavimentación de dicha calle y el costo es de Lps. 90,000.00 (Noventa mil lempiras), se va a levantar para que quede a nivel de pavimento.- **Continúa el diciente:** Expresando que se sigue trabajando con el Tribunal Superior de Cuentas, ojalá que resulte de forma positiva todos los procesos.- **Numeral III.) El Señor Alcalde:** Informa en relación a la solicitud de un permiso para la construcción de un restaurante contiguo al negocio "Cric Cric" realizada por la señora Marleny Hernández en la sesión anterior, acordamos investigar para discutirlo en la presente sesión y se verifico que procede aprobar el permiso solicitado, se necesita inversión en la ciudad de La Ceiba para que tenga la oportunidad de crecer.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el permiso de construcción de un restaurante que estará ubicado en el Malecón que será renovado cada año a partir de la firma del contrato, pagando la cantidad de Lps. 5,000.00 (Cinco mil lempiras) mensuales y se ordena a los departamentos de Catastro proceda a realizar la medición del lugar donde se construirá dicho restaurante y que el Departamento Legal elabore el contrato de arrendamiento.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-12-

Departamentos de Alcaldía, Catastro, Legal, Justicia Municipal, Policía Municipal, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral IV.) **Del Regidor Alberto Reconco Coordinador de la Comisión Legal.- (ASUNTO: Recurso de Amparo)**- Lectura, discusión, resolución.- Desde el inicio de la gestión y administración del Alcalde Jerry Sabio me giro instrucciones como Coordinador de la Comisión Legal, interpusiera mis buenos oficios para que detuviéramos todos los embargos decretados por los órganos jurisdiccionales y que esto afectaba grandemente las finanzas de La Ceiba, en los primeros días del mes de Febrero empezamos a realizar nuestras gestiones en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, donde constatamos que dicho expediente **AL-SCO-0896-2016**, estaba a punto de ser denegada la solicitud de Amparo, fue en esos momentos que decidimos solicitar audiencia con los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, donde nos acompañó a la primera audiencia el Alcalde Jerry Sabio, donde se expuso el problema económico que atravesada la Alcaldía Municipal, sabíamos que era gestión bien difícil, pero no imposible, por lo tanto decidimos estudiar el expediente, empezar recopilar información de los expedientes de las diferentes demandas incoadas en contra de la Municipalidad de La Ceiba, también platicas con el Cuerpo de Bomberos, porque con dicha medidas de los embargos, ellos estaban afectados, porque no se les cancelaba en su totalidad, se tuvo reuniones con la Cámara de Comercio, Proveedores de la Alcaldía, Sociedad Civil, Patronatos, Regional de Salud, donde siempre llegábamos a una conclusión que este Recurso de Amparo es prioritario para realizar obras, ayudas, tener al día a los empleados municipales y que esta medida es ilegal para el Municipio de La Ceiba y nos llevaba atrasos importantes en la ciudad, en vista de todo lo investigado, reuniones, seguimos gestionando en la Corte Suprema de Justicia que nos favorecieran con el Recurso de Amparo, en varias ocasiones se pasaba pendiente del expediente, pero un día observamos en el expediente que el Ministerio Publico a través de la Fiscal Yulibeth Garay Hernández, adscrita a la Fiscalía Especial para la defensa de la Constitución, emitió dictamen donde su opinión era que se denegara la Acción de Amparo promovida por la Alcaldía de La Ceiba, esto nos dejó con mucha preocupación en ese momento, pero nos hizo trabajar el doble y con más ánimo, porque sabíamos que podríamos lograr dicho Recurso, fueron reuniones, estudios análisis y gestiones a lo largo de más de cinco (5) meses, pero se recibió una gran noticia el día 15 de Agosto del presente año, se nos notificó por parte del Abogado Guillermo Osorio, que el Recurso de Amparo que interpuso la Municipalidad desde el año 2016 y por las gestiones realizadas por órdenes de esta Corporación Municipal, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dio su fallo Otorgando por Unanimidad la Acción de AMPARO a favor de La Municipalidad de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-13-

La Ceiba, siendo así citaron para el día viernes 31 de agosto, donde dicho Abogado se notificó del expediente y pudimos constatar que el fallo es favorable para la ciudad de La Ceiba, esto nos viene a representar grandes ahorros a la Municipalidad, porque según informes del Departamento legal los embargos eran por el valor de más de **Quinientos millones de lempiras (L 500,000,000.00)**, que se había cancelado más de **doscientos millones de lempiras (L 200,000,000.00)** y quedaba un saldo por la cantidad de **Doscientos Ochenta millones de lempiras (L 280,000,000.00)** por lo que le comunicamos a los órganos jurisdiccionales que han venido ordenando esta actividad para que cesen en la misma, **QUE SE ABSTENGAN DE CONTINUAR REALIZANDO DICHA CONDUCTA ILEGAL Y QUE ES INCONSTITUCIONAL LA ENTREGA DE TRIBUTOS MUNICIPALES A TERCEROS, POR LO QUE NO SE PUEDE EMBARGAR CANTIDAD ALGUNA UTILIZANDO ESTA VÍA**, asimismo les hacemos de su conocimiento a los órganos jurisdiccionales que tal y como reza la resolución de sentencia de amparo con la restitución del orden constitucional y se modifiquen dichas resoluciones se procederá a solicitar la restitución total de dichos recursos económicos ante los responsables del mismo por las vías legales correspondientes y en caso que se haga caso omiso a la presente resolución de amparo no solamente se seguirá por la vía civil sino también la vía penal.- Le agradezco al señor Alcalde Jerry Sabio y a la Corporación Municipal por su confianza y apoyo en esta gestión, a los Abogados que nos apoyaron con todo este gran esfuerzo, muchas gracias, con lo antes expuesto se da por terminado el presente dictamen.-

REGIDOR ALBERTO RECONCO.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el informe presentado por el Regidor Alberto Reconco.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tributación, Gerencia, Auditoria, Tesorería, Recursos Humanos, Procurador Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral V.)

EL ABOGADO CARLOS JOSÉ PONCE MARTÍNEZ.- ASISTENTE PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN DEL RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO PREVIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL PRESENTADA POR EL ABOGADO WILFREDO LANZA REYES).- Lectura, discusión, transcripción.- **DICTAMEN.- ASUNTO:** Reclamo Administrativo de pago previo a recurrir a la vía judicial.- Intereses Legales.- Costas que causan el procedimiento.- Se acompañan documentos.- Presentado por el Abogado Wilfredo Lanza Reyes, en su condición de Apoderado Legal de los señores NELSON ALEXANDER SAUCEDA PADILLA, LUIS HUMBERTO NAJERA URBINA, ELVIN JOEL RODRIGUEZ SANCHEZ, DORIS GRISELDA CRUZ CARRANZA, ORLIN



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-14-

GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ, MELIDA MARIBEL VARELA CHACON, ELISA CANALES LAINEZ, JOSE ANTONIO REYES ORTEZ Y CONCEPCION VINDER MEJIA ESCOTO.-

CONSIDERACIONES LEGALES.- 1. En la Ley de Procedimiento Administrativos en su artículo 58 nos dice, que la administración podrá solicitar de los particulares, informes y otros datos de investigación y estos los facilitaran solamente en la forma y casos previstos por la ley.- Así mismo, en el artículo 63 del mismo compendio legal es claro y nos dice que si el escrito no reuniera los requisitos que se señalan en el artículo 61, y en su caso, en lo establecido en el artículo precedente (en referencia al artículo 62), **se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez (10) días, proceda a completarlo con apercibimiento de que, si no lo hiciere se archivaran sin más trámite.-** El Artículo 87 de la Ley de

Procedimiento Administrativo nos indica “Que las resoluciones se notificaran personal o electrónicamente en el plazo de cinco días (5) a partir de su fecha; las providencias cuando perjudiquen a los interesados, en el plazo de dos días.- Por medio de la presente y en base a Ley, se procede a presentar al abogado José Francisco Moreira, Procurador Municipal, de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, las siguientes **CONCLUSIONES:** 1. Que el peticionario asevera que los contratos originales obran en los archivos de la presente administración de la Municipalidad de La Ceiba, siendo este extremo incorrecto, ya que según punto número ocho inciso a) más la parte final del acta número 11 de Sesión Extraordinaria del día jueves veintidós de Marzo del año dos mil dieciocho al momento de tomar posesión el Alcalde Municipal Doctor Jerry Francisco Sabio en fecha 25 de Enero del año 2018, la administración anterior representada por el Licenciado Carlos Aguilar Ponce, no dejo en custodio ningún inventario de documentos referente a los Contratos de Servicios Técnicos de Recolección de Basura, motivo que crea duda e incertidumbre para la presente administración sobre el pago a los señores reclamantes.- 2. Con respecto al instrumento público número dos otorgado ante los oficios del Notario Público JOSE ADONAY PADILLA ISAULA, que menciona el reclamante tener reconocida de deuda y haberse comprometido de pago por el Licenciado Carlos Alejandro Aguilar Ponce, teniendo en cuenta que el Abogado JOSE ADONAY PADILLA ISAULA, laboro para esta administración durante los años 2015, 2016, 2017 y los primeros meses del 2018, quien abandonó su cargo; siendo un empleado municipal en el cargo de Asesor Legal de Alcaldía a la fecha del otorgamiento del instrumento público, dicha situación imposibilitaba al Abogado y Notario JOSE ADONAY PADILLA ISAULA realizar el presente acto, por ser la función notarial incompatible con el desempeño de empleos o cargos públicos que gocen de sueldo y tengan anexa jurisdicción.- 3. Con respecto a los requerimientos de pagos realizados en fecha 25 de enero en horas siete con treinta minutos de la mañana y siete con cincuenta y nueve minutos de la mañana, la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en su artículo 102, nos dice que los miembros de la Corporaciones Municipales



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-15-

serán electos por un periodo de cuatro años, contados a partir del veinticinco de enero siguiente a la fecha de elección; prestaran su promesa de ley ante el Alcalde saliente, ante uno de los Jueces de Paz de la respectiva jurisdicción o ante el Gobernador Político.- En ese sentido, esta Procuraduría es del pensar que al momento de realizarse los requerimientos señalados por el reclamante el señor CARLOS ALEJANDRO AGUILAR PONCE, no representaba la Municipalidad de La Ceiba.- 4. Que el Departamento de Secretaria certifique que fue vencido y caducado el plazo de diez días otorgado al reclamante para la incorporación de la documentación solicitada por la administración.- 5. De constatar que el reclamante no incorporo la documentación solicitada por la administración en el plazo otorgado por la Ley, según el artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos, procédase a archivar las presentes diligencias, con el apercibimiento para los reclamantes de presentar de nuevo el presente reclamo administrativo.- FUNDAMENTOS DE DERECHO: ARTICULOS: 54, 55, 58, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 71, 87, 88, 138 y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.- **Suficientemente** analizado y discutido La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral VI.) El Regidor Alberto Reconco presento el informe siguiente:** Lectura, discusión, transcripción.- **ACTA DE COMISION DEL RELLENO SANITARIO.**- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) en el Salón de Reuniones de la Corporación Municipal siendo día y hora señalada para la reunión para discutir la problemática Relleno Sanitario con la presencia de los miembros de la comisión del Relleno Sanitario conformada por: Regidor Alberto Reconco, Regidor Ricardo Azcona, Regidora Alba Zavala, Regidor German Cruz, Gerente Administrativo Reinaldo Escobar, Ingeniero Municipal Roberto Martínez, Abogada Katherine Posas, Procuradora Municipal, Abogada Elia Forbes, Procuradora Municipal de Gerencia Ambiental.- El Gerente Administrativo Reinaldo Escobar explico toda la situación que se mantiene en el relleno sanitario y es de suma urgencia tomar decisiones importantes.- **PRIMERO:** En vista de la problemática que hay en el Relleno Sanitario y que la empresa que realiza el trabajo se le vence el contrato el 31 de Agosto del año 2018 y a la misma no se le va a renovar en vista que notificaron a la Municipalidad de La Ceiba, que el presupuesto que se paga para el trabajo de manejo de desechos sólidos no está conforme y no cubre los gastos de la empresa.- **SEGUNDO:** Este día se recibieron las ofertas para el **Proyecto # 12-2018 Operación Relleno Sanitario**, y la Comisión de Evaluaciones, presentara su informe a la Corporación Municipal para su respectiva aprobación.- **TERCERO:** Que es imperativo contratar una empresa para que



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-16-

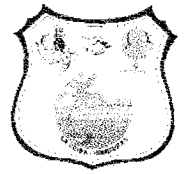
empiece a trabajar el 1 de septiembre del 2018 en el relleno sanitario, por el término de **veinte (20) días**, porque el proceso del **Proyecto #12-2018** de adjudicación a la empresa ganadora, se tarda el termino antes descrito.- La Comisión del Relleno Sanitario Resuelve: En vista de los hechos antes mencionados, contratar por el termino de **veinte (20) días** a una empresa, por la cantidad de **Doscientos mil lempiras exactos (Lps.200,000.00)** que reúna los requisitos para que realice el trabajo del manejo de los desechos sólidos, durante el termino mencionado.- Con lo expuesto se da por terminada presente a las 4:00 de la tarde firmando para constancia los comparecientes.- Regidor Alberto Reconco.- Regidor Ricardo Azcona.- Regidora Alba Zavala, Regidor Germán Cruz, Ingeniero Reinaldo Escobar Gerente Administrativo, Ingeniero Roberto Martínez Ingeniero Municipal, Abogada Katherine Posas Procuradora Municipal y Abogada Elia Forbes Procuradora Gerencia Ambiental.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el Acta de la reunión realizada por la comisión del Relleno Sanitario.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia Administrativa, Ingeniería Municipal, Gerencia Ambiental, Auditoria, Procuraduría Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **Numeral VII.) Los Miembros de La Corporación Municipal:** Notifican que se formó la Junta Directiva de OMASAN; así mismo la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL) y Regulación y Control (TGR).- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la Junta Directiva de OMASAN, la USCL y el TGR.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Omasan, Gerencia, Auditoria, Contabilidad, Procurador Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral VIII.) El Señor Alcalde:** Informa que viajara al País de México en donde visitara las ciudades inteligentes.- **Numeral IX.) COMPARECENCIA DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO FUENTES JEFE DE GERENCIA AMBIENTAL.- INGENIERA NANCY ZAPATA TÉCNICO ANALISTA AMBIENTAL.- ABOGADA ELIA FORBES PROCURADORA AMBIENTAL.- ABOGADA GABRIELA BANEGAS ASISTENTE PROCURADORA AMBIENTAL Y LOS REPRESENTANTES DEL PATRONATO DE LA COLONIA VILLA MARY.- (ASUNTO: PROBLEMÁTICA ÁRBOL DE CEIBA (CEIBÓN) UBICADO EN LA COLONIA EN MENCIÓN).**- Hace uso de la palabra **El Licenciado José Antonio Fuentes:** Informando la preocupación que existe por vecinos de la Colonia Villa Mary sobre el peligro que representa un árbol de Ceiba (ceibón) que se encuentra en dicha colonia, el cual ya dio su vida útil y han



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-17-

comenzado a desprenderse las ramas.- Se ha recibido nota del Patronato de dicha Colonia exponiendo la problemática, realizamos una inspección a dicho lugar con la finalidad de realizar una valorización del estado del árbol.- **La Ingeniera Nancy Zapata**: Expresa que ha recibido informes del Instituto de Conservación Forestal, del Benemérito Cuerpo de Bomberos, COPECO, Catastro Municipal se llegó a las siguientes recomendaciones: Basándose en la inspección insitu y los informes presentados por las instituciones que se hicieron presentes concordamos que el árbol representa un riesgo latente para la vida humana y viviendas vecinas por lo que la autorización para el corte del árbol deberá ser emitida por la Procuraduría Ambiental, se hará una socialización con los medios de comunicación y población en general de la situación actual del árbol en base a los diferentes informes técnicos presentados por las instituciones relacionado a la temática, debido a que el árbol tiene aproximadamente 70 años de existencia y es emblemático de la ciudad, conforme a lo antes expuesto si la solución es el corte por las amenazas que representa este se propone someterlo a una reunión de consulta en acompañamiento de la Fiscalía del Ambiente, el Regidor Germán Cruz, el Departamento de Desarrollo Comunitario y los miembros del Patronato que se considere pertinente y a la Comisión de Transparencia y de autorizarse el corte del árbol luego de la consulta, el Patronato de Villa Mary deberá presentar un plan de ornamentación en la misma área verde donde se encuentra el árbol de Ceiba.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ**: Aprobar el corte de árbol Ceiba (ceibón) ubicado en la Colonia Villa Mary con el entendido que para proceder al corte de dicho árbol el Ministerio Público a través de la Fiscalía del Ambiente brinde un informe por escrito y tendrán que estar al momento del corte de árbol la Fiscalía del Ambiente, el Regidor Germán Cruz, el Departamento de Desarrollo Comunitario, todos los miembros del Departamento de Gerencia Ambiental y los miembros del Patronato que se considere pertinente y a la Comisión de Transparencia.- Votaron a favor el señor Alcalde Municipal y los Regidores Gustavo Irías, Emely Pérez, Germán Cruz y Alba Zavala salvando su voto expresando que se debe ejecutar el corte del árbol con el visto bueno de la Fiscalía del Ambiente.- El Regidor Germán Cruz: Expone que llegaron las instituciones y constataron la gravedad de este asunto se debe evitar un peligro mayor que puede provocar hasta la pérdida de un niño y que el Patronato de dicha colonia forme una zona de recreación y reforestación.- El Regidor Alberto Reconco voto en contra de la presente resolución.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Desarrollo Comunitario, Gerencia Ambiental, al Regidor Germán Cruz y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **b.) VENDEDORES AMBULANTES**.- En este punto **El Señor Alcalde**: Informa que se siguen buscando espacios para los vendedores, se tiene que invertir para ejecutar la construcción de los mercados, lo importante es que se realice un estudio.- **c.) DE LA LICENCIADA**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-18-

ARLES BODDEN.- JEFE DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA CONDONAR DEUDA POR CONCEPTO DEL NEGOCIO VARIEDADES TATIANA QUE CERRÓ OPERACIONES PRESENTADA POR LA SEÑORA ANA ZERON).- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable

Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud presentada en el sentido que las Municipalidades no están en la facultad de modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, multas, normas o cualquier otro recargo, que se realice el cobro correspondiente con los Departamentos de Tributación y Legal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Tributación, Legal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **d.)**

DE LA LICENCIADA ARLES BODDEN.- JEFE DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA CONDONAR DEUDA POR CONCEPTO DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BALEADAS, PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA ANTÚNEZ).- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La

Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud presentada en el sentido que las Municipalidades no están en la facultad de modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, multas, normas o cualquier otro recargo, que se realice el cobro correspondiente con los Departamentos de Tributación y Legal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Tributación, Legal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **e.)** **DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA.- PROCURADOR MUNICIPAL.-**

(ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DE NOTA DE CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE LPS. 7,892.48 AL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y TASAS POR SERVICIOS PRESENTADA POR LA SEÑORA ANADEL KAWAS REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CORPORACIÓN DE INVERSIONES S.A. DE C.V.).-

Lectura, discusión, resolución.- El Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal emite el siguiente dictamen.- **PRIMERO:** El artículo 30 del Plan de Arbitrios vigente de la Municipalidad de La Ceiba, departamento de Atlántida, en su título sobre base imponible.- **EJERCICIO DE CIERRE DEL NEGOCIO h)** En los casos de clausura, cierre, liquidación o suspensión de actividades de un negocio, el contribuyente dentro de los 30 días posteriores a dicha operación, deberá presentar una declaración jurada de producción, ingresos o ventas correspondientes al periodo comprendido entre el uno (1) de enero del año que se produzca el cese y la fecha efectiva de finalización de actividades.- Con base en esta Declaración Jurada se practicará el ajuste por los montos de impuestos determinados en dicho año, resultando del mismo el saldo a pagar por el contribuyente o el monto del crédito correspondiente a su favor.- Cuando el cierre se



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

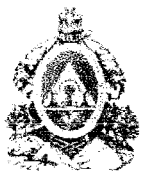
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-19-

produzca en el año que se inició operaciones, deberá declarar la producción, ingresos o ventas del periodo comprendido desde la fecha en que inicio operaciones y la fecha de finalización de actividades.- En caso de resultar saldo de impuesto a pagar, el correspondiente ingreso deberá de efectuarse antes de concluir el trámite del cese de actividades.- Cuando resulten saldos a favor del contribuyente La Municipalidad efectuara el crédito correspondiente.- **SEGUNDO:** En tal sentido procede la aplicación del crédito, que el Departamento de Tributación a certificado a favor de la Sociedad Corporación de Inversiones S.A. de C.V. la cantidad de L. 7,892.48 al pago de Impuestos de Bienes Inmuebles y las Tasas por Servicios.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la aplicación de un crédito por la cantidad de Lps. 7,892.48 (Siete mil ochocientos noventa y dos lempiras con cuarenta y ocho centavos) a la señora Anadel Kawas representante de la Sociedad Corporación de Inversiones S.A. de C.V.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **f.)** **DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA. - PROCURADOR MUNICIPAL. - (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA QUE UN CRÉDITO A FAVOR DE COMERCIAL DEL NORTE NO. 01 SEA APLICADO AL NEGOCIO COMERCIAL DEL NORTE NO. 02 EN VISTA AL CIERRE DEL NEGOCIO COMERCIAL DEL NORTE NO. 01 PRESENTADA POR EL SEÑOR RIGOBERTO TOVAR, SEGÚN ACTA NO. 21 DEL PUNTO NO. 09, INCISO L.) DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2018).** - Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Tributación para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Tributación para su conocimiento y fines consiguientes.- **g.)** **DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LA CONSTANCIA DE VECINDAD A LOS FUNDADORES DE LA COLONIA CARMEN ELENA, REQUISITO PARA OBTENER LA PERSONERÍA JURÍDICA, SEGÚN ACTA NO. 19 DEL PUNTO NO. 09, INCISO G.) DE FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2018).** - Lectura, discusión, resolución.- El Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal emite el siguiente dictamen.- **PRIMERO:** Que efectivamente para la obtención de la personería jurídica del Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia Carmen Elena es requisito indispensable la presentación de la Constancia de Vecindad de sus miembros.- **SEGUNDO:** El Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad de La Ceiba, nos dice que el Departamento de Tributación regulara el cobro de la Emisión de Constancias por Solvencias en el pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, Servicios Públicos, Industria y Comercio,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

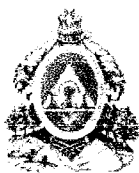
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-20-

Solvencia Municipal, de Vecindad, de no poseer negocio, de poseer negocios, Permisos en trámites, declaración de volúmenes de venta, de cierre de negocios, de apertura de negocios y otras relaciones a las detalladas anteriormente, por lo que tendrá un costo de Lps. 200.00.- **TERCERO:** El Artículo 84 de La Ley de Municipalidad manifiesta que las municipalidades quedan facultadas para establecer tasas por: 1. La prestación de servicios municipales directos e indirectos; 2...3.... Cada Plan de Arbitrios establecerá las tasas y demás por menores de su cobro con base en los costos reales en que incurra la Municipalidad y únicamente se podrá cobrar a quien reciba el servicio.- En el Artículo 152 del Reglamento de La Ley de Municipalidades detalla que los servicios públicos que las Municipalidades proporcionan a la comunidad, pueden ser: a) Regulares; b) Permanentes; y c) Eventuales, dentro de estos últimos en el numeral 10 manifiesta la extensión de certificaciones, constancias y transcripciones de los actos propios de la Alcaldía.- **CUARTO:** En este orden de idea, y siendo el Plan de Arbitrios la normativa legal aprobada por la máxima autoridad dentro del municipio, la Corporación Municipal, y estando contemplada en ella el cobro de Lps. 200.00, por la Constancia de Vecindad y considerando que las municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo que la misma ley lo permita, que la solicitud presentada por los señores del Patronato Pro-Mejoramiento de La Carmen Elena se tenga por denegada.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados, por lo tanto el Patronato Pro Mejoramiento de La Colonia Carmen Elena tendrán que efectuar el pago por cada Constancia de Vecindad solicitada al Departamento de Tributación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **h.) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA. - PROCURADOR MUNICIPAL. - (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA ACTUALIZAR CERTIFICACIÓN APROBADA EN FECHA 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2006, EN RELACIÓN A LA DONACIÓN DEL TERRENO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA ESCUELA JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN QUE INCURRE DICHO TRÁMITE, SEGÚN ACTA NO. 21 DEL PUNTO NO. 09, INCISO B.) DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2018).** - Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a su aprobación que la Secretaria Municipal certifique el preámbulo 8, inciso a) más la parte final del Acta número 40 de Sesión Ordinaria del día martes ocho de agosto del año dos mil seis, en donde se aprobó la donación de terreno donde funciona actualmente la Escuela “José Cecilio del Valle” de igual forma antes que se efectuó la donación que el



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-21-

Departamento de Catastro Municipal presente un informe en donde se limite el área superficial del espacio que se solicita la donación a favor del Estado de Honduras e identifique su naturaleza jurídica.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamentos de Catastro para su conocimiento y fines consiguientes.- **i.) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA. - PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL COBRO DE BIENES INMUEBLES A LA EMPRESA MARUKO HONDURAS S.A. DE C.V., APLICADOS PARA EL AÑO 2018, SEGÚN ACTA NO. 20 DEL PUNTO NO. 09, INCISO P.) DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2018).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud, que la OABI mediante oficio certifique el estado actual del bien inmueble donde opera la empresa MARUKO HONDURAS, S.A. DE C.V., para determinar la naturaleza jurídica del bien inmueble en mención y que la misma sirva como constancia para esta Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **j.) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA LA REVISIÓN Y FIRMA DE LA EMISIÓN DE DECLARATORIA DE ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL E INICIAR DICHO PROCESO EN LAS MICROCUENCAS DE SAMBO CREEK Y CORINTO, PRESENTADA POR EL PATRONATO Y JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LAS COMUNIDADES EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión, resolución.- El Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal emite el siguiente dictamen.- **PRIMERO:** Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal es el ente gubernamental cuyo objetivo es establecer un régimen legal a que se sujetará la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento; propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país y que dentro de sus facultades se encuentra proponer al Congreso Nacional de La República que se nombren determinadas áreas como zonas protegidas, previo a los resultados correspondientes en la zona a declarar como área de protección.- **SEGUNDO:** La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente; cuyo interés es preservar y proteger dentro de sus facultades cualquier zona forestal o área que se encuentra en riesgo.- **TERCERO:** Para conocimiento de los interesados, el Estado por medio del Director/a Ejecutivo/a del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) tendrá como atribuciones, entre otras el



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

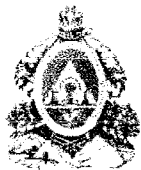
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-22-

cumplimiento del artículo 18 inciso 19) de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, que dice: "Declarar y delimitar las microcuencas hidrográficas abastecedoras de aguas a las comunidades, como áreas protegidas, por motivos de necesidad o interés público conforme a lo dispuesto en el artículo 103, 106 y 354 párrafo segundo de la Constitución de La República y las disposiciones aplicables de la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento.- La declaración respectiva la hará el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) de oficio o a solicitud de los Consejos Consultivos Comunitarios Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre o las comunidades mancomunadas a través de las Municipalidades respectivas, llevando un registro especial, regulando y supervisando el uso de las mismas".- En ese sentido procede la firma del convenio de declaratoria de zona de protección forestal e iniciar dicho proceso en las Microcuencas de Sambo Creek y Corinto.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentado en este dictamen, en el sentido de proceder a firmar el convenio de declaratoria de zona de protección forestal e iniciar dicho proceso en las Microcuencas de Sambo Creek y Corinto.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Catastro, Gerencia Ambiental, Planeamiento Urbano, Procurador Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **k.) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE UN TERRENO PARA BRINDAR AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y ALBERGÁNDONOS EN LA MISMA, PRESENTADA POR EL PASTOR EDWIN HERNÁNDEZ DE LA IGLESIA MINISTERIO UNCIÓN PROFÉTICA).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizado y discutido el dictamen La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Catastro para que haga constar donde se le puede donar el terreno.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Catastro para su conocimiento y fines consiguientes.- **l.) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA QUE INTERPONGAN SUS BUENOS OFICIOS EN VISTA A QUE EN REITERADAS OCASIONES EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL HA LLEGADO PARA CERRAR EL NEGOCIO PRESENTADO POR LA SEÑORA TANIA ARYANI ZAPATA MORENO).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizado y discutido La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano, Policía Municipal y Gerencia Ambiental para que presenten un dictamen técnico en el cual se incluirán sus



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-23-

observaciones con respecto al negocio del solicitante, se identifique la naturaleza jurídica donde se encuentra ubicado el área, el impacto ambiental en la zona, la estructura y demás opiniones útiles con respecto al presente tema.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano, Policía Municipal y Gerencia Ambiental para su conocimiento y fines consiguientes.- **m.) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO DE UN NEGOCIO (CARNICERÍA) A SU HIJO MARLON ALEXANDER ORELLANA PAGUADA PRESENTADA POR LA SEÑORA CARMEN SUYAPA PAGUADA CENTENO, SEGÚN ACTA NO. 24 DEL PUNTO NO. 9, INCISO F.) DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Administrador del Mercado San Isidro para que proceda a emitir un dictamen, en el cual incluirán sus observaciones con respecto a la petición del solicitante.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Administrador del Mercado San Isidro para su conocimiento y fines consiguientes.- **n.) DEL SEÑOR ANTONIO HERNÁNDEZ DIRECTOR COMITÉ VIAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PERMISO PARA COLOCAR CUATRO (4) TÚMULOS EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA ESQUIPULAS).**- Lectura, discusión, resolución.- El Señor Antonio Hernández Director de Comité Vial recomendó lo siguiente: Basado en las valoraciones técnicas y el componente de prevención, este Comité Vial considera y recomienda que es apropiado la instalación de 4 túmulos con separación de 40 metros de distancia, instalado el primero a los 22.70 metros posterior al inicio de la calle en mención.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la recomendación presentada por el Director de Comité Vial en el sentido que es apropiado la instalación de 4 túmulos con separación de 40 metros de distancia, instalado el primero a los 22.70 metros posterior al inicio de la calle en mención.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Comité Vial, Planeamiento Urbano, Ingeniería Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **o.) DEL ABOGADO ALLAN EMIR VALLECILLO ALEMÁN.- DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA OPERAR ESTACIONARIAMENTE EN DIFERENTES LUGARES (VENTAS DE CELULARES), PRESENTADA POR INVERSIONES ISAVAL, S.A.).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud presentada por Inversiones Isaval, S.A., en vista a que existe



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-24-

una ordenanza que prohíbe la ocupación permanente en áreas verdes, derechos de vía, aceras, calles y avenidas en la ciudad.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Justicia Municipal, Policía Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **p.) DEL ABOGADO ALLAN EMIR VALLECILLO ALEMÁN.- DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL ALQUILER DE UN ESPACIO UBICADO EN EL SECTOR DENOMINADO LAS BALEADAS DE LA LÍNEA FÉRREA EN LA AVENIDA LA REPÚBLICA, PRESENTADA POR LA SEÑORA CHARLIN CLAIRE ORELLANA MÁRQUEZ).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Autorizar el alquiler de un espacio ubicado en el sector denominado las Baleadas de la línea férrea en la Avenida La República.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Justicia Municipal, Policía Municipal y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- q.) DEL ABOGADO ALLAN EMIR VALLECILLO ALEMÁN.- DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PERMISO PARA INSTALAR UN NEGOCIO DE LICUADOS Y CHURROS EN EL PASEO DE LOS CEIBEÑOS, PRESENTADA POR EL SEÑOR OSCAR OCHOA).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud de permiso para instalar un negocio de licuados y churros en el Paseo de los Ceibeños.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Justicia Municipal, Policía Municipal y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.- **9°.- CORRESPONDENCIA: a.) DE LOS SEÑORES ONDINA MURILLO Y JOSEFINA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL PATRONATO PRO CONSTRUCCIÓN DE LA COLONIA 17 DE SEPTIEMBRE (LOS MAESTROS).**- **(ASUNTO: SOLICITUD PARA MODIFICAR EL PUNTO DE ACTA NO. 6, INCISO E.) DEL ACTA NO. 07 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2013).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **b.) DE LA SEÑORA GABRIELA MIRALDA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO PARA UN PUESTO DE VENTA DE COMIDA (CHULETAS, CARNE ASADA, POLLO**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-25-

ASADO, BALEADAS), FRENTE A COPECO).- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Justicia Municipal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Justicia Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **c.) DE LA LICENCIADA NELMY MARITZA MARTÍNEZ SARRES.- DIRECTORA DEL INSTITUTO “MANUEL BONILLA”.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE PROPORCIONE LOS SIGUIENTES TRAJES TÍPICOS DE DANZA FOLKLORE 12 PARA MUJERES, 12 PARA VARONES; GARÍFUNAS 8 PARA MUJERES Y 2 PARA VARONES; MISQUITOS 5 PARA MUJERES Y 5 PARA VARONES).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la solicitud presentada, en relación de otórgale 12 trajes típicos de danza folklore para mujeres y 12 para varones; 8 trajes garífunas para mujeres y 2 para varones y 5 trajes misquitos para mujeres y 5 para varones al Instituto Manuel Bonilla.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Auditoría, Tesorería, Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d.) DE LA LICENCIADA ALBA ESTELA PINTO LÓPEZ.- DIRECTORA DEL INSTITUTO “SAN ISIDRO”.- (ASUNTO: CARTA DE AGRADECIMIENTO POR EL APOYO BRINDADO A LOS JÓVENES PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE BANDAS CENTROAMERICANAS).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Da por aceptada la carta de agradecimiento.- **e.) DE LOS DOCTORES RIGOBERTO TABORA LÓPEZ, LUIS MAURICIO PÉREZ INESTROZA, MARIO ROGER PÉREZ TERÁN Y DIONICIO SUAMY BERMÚDEZ LACAYO Y ENRY MELGAR URBINA.- (ASUNTO: SOLICITUD ANULACIÓN DEFINITIVA DE INDEBIDO COBRO DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, NI QUE NOS EXTIENDAN PERMISO DE APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO EN VISTA A QUE NO SON ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SINO CLÍNICAS).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **f.) DEL**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

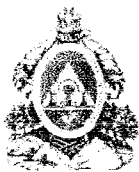
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-26-

SEÑOR MIGUEL ÁNGEL FUENTES PAZ.- REPRESENTANTE DEL SEÑOR JORGE FILIBERTO CANALES CABACHUELA.- (ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE UN TERRENO UBICADO EN LA ALDEA PERÚ EN VISTA A QUE NO COINCIDEN CON LAS MEDIDAS QUE APARECEN EN EL PLANO CATASTRAL).- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Catastro para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Catastro para su conocimiento y fines consiguientes.- **g.) DE LOS SEÑORES JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ Y GRACIELA COLINDRES.- PRESIDENTE Y SECRETARIA DE ACTAS DEL PATRONATO COLONIA DANTONL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO BOLLAS CONTIGUO A LA CARRETERA CA-13).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Comité Vial para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Comité Vial para su conocimiento y fines consiguientes.- **h.) DE LAS SEÑORAS KARLA LALÍN E ISELA MELÉNDEZ.- PRESIDENTA Y SECRETARIA DEL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO SAMBO CREEK.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE ACLARE CUÁLES FUERON LOS PROCESOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA LAEISZ).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **i.) DEL PROFESOR JORGE ALBERTO AGUILAR CARRANZA.- PRESIDENTE SECCIONAL NO. 4 DE MAESTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS.- (ASUNTO: SOLICITUD DE DISPENSA DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE UN TERRENO UBICADO EN LA RESIDENCIAL VILLA ROSA).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **j.) DEL PASTOR GILBERTO ARZÚ.- IGLESIA PALABRA VIVIENTE DE SAMBO CREEK.- (ASUNTO: SOLICITUD DE DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA RECONSTRUIR DICHA IGLESIA).**- Lectura, discusión, resolución.- **Analizada** y suficientemente discutida La Honorable Corporación Municipal por



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-27-

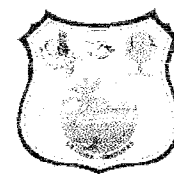
unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a la Comisión de Infraestructura para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a la Comisión de Infraestructura para su conocimiento y fines consiguientes.-**k.) DEL SEÑOR GILBERTO RODRÍGUEZ IRIAS.- (ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA BAUTISTA, SECTOR BONITILLO, QUE FUE ADQUIRIDO MEDIANTE DONACIÓN EN EL PERIODO DE GOBIERNO DEL EX ALCALDE GONZALO RIVERA)**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **l.) DEL ABOGADO ABEL RICARDO AGUILAR EUCEDA.- ADMINISTRACIÓN DEL CASINO ATLÁNTIDA S.A.- (ASUNTO: SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES ADEUDADOS CONTRA DEUDA QUE TIENE LA MUNICIPALIDAD)**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **m.) DEL INGENIERO GERARDO MORENO.- GERENTE DE ENERGÍA COMERCIAL LAEISZ HONDURAS.- (ASUNTO: INFORMAR SOBRE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO PARA EL LEVANTAMIENTO DEL PROYECTO TÉRMICO LA ENSENADA, NO SE HA INICIADO TRABAJOS CONSTRUCTIVOS A LA FECHA)**- Lectura, discusión, transcripción.- El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en el sitio donde se están haciendo trabajos de preparación del terreno para el levantamiento del Proyecto Térmico La Ensenada, no se han iniciado trabajos constructivos a la fecha, los trabajos que han tomado lugar han sido remoción de capa vegetal, movimiento de tierra y mejoramiento de suelo; en cuanto al mejoramiento del suelo quiero desvirtuar el hecho y aclarar que no forma parte del proceso de construcción del proyecto, es una perforación de suelo en el cual se vierte grava para proporcionarle al suelo la capacidad de soporte requerida para poder llevar el peso de los equipos y los cimientos que sobre ello serán construidos.- Lo anterior se puede constatar con las fotografías adjuntas y verificación en el sitio donde pueden comprobar lo siguiente: 1. No presencia de materiales de construcción (cemento, varilla), 2. No hay cemento preparado en ningún punto del plantel y 3.- No se encuentra equipo mezcla de cemento alguno en el sitio.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Convocar a una Sesión Extraordinaria para el día



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

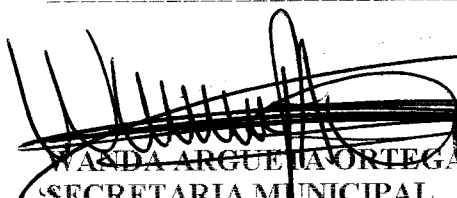
TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-28-

jueves seis (06) de septiembre a la 1:00 p.m., en las instalaciones del Hotel Quinta Real y se crea una comisión la cual estará integrada por el Regidor Gustavo Irías, el señor Engels Bustillo y a los miembros de la comisión de infraestructura para que se presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Regidor Gustavo Irías, el señor Engels Bustillo y a los miembros de infraestructura para su conocimiento y fines consiguientes.- **10°.- ASUNTOS VARIOS:** a.) **El Señor Alcalde:** Informa que recibió del señor Luis Echeverry una nota disculpándose ya que sin permiso y sin seguir el debido proceso inicio una ampliación de tres puntos ochenta metros cuadrados de construcción en el Cric Cric Burger ubicado en el malecón Reinaldo Canales, al mismo tiempo solicita la autorización para concederle el permiso para ocupar los tres metros con ochenta pulgadas afuera del área que actualmente está ubicado el negocio Cric Cric Burger para ampliar el deck ya que han realizado una inversión.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a una comisión, la cual estará integrada por los Regidores Alberto Reconco, Germán Cruz y Engels Bustillo miembros de la Comisión de Transparencia para que presenten un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Regidores Alberto Reconco, Germán Cruz y al señor Engels Bustillo miembro de la Comisión de Transparencia para su conocimiento y fines consiguientes.- b.) **La Licenciada Alba Zepeda Vice Alcaldesa Municipal:** Presenta formal excusa ya que estará ausente de mis laborales a partir del día martes 18 de septiembre de 2018 incorporándome el día miércoles 17 de octubre de 2018, el motivo de mi viaje es que fui nominada por el programa Unidos por la Justicia de USAID, para participar en un intercambio en la ciudad de Washington D.C. que organiza el gobierno de los Estados Unidos dicha nominación fue aprobada y estaré viajando a partir de la fecha antes mencionada.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar y dar por recibida la excusa presentada por la Licenciada Alba Zepeda Vice Alcaldesa Municipal quien estará fuera de la ciudad en la fecha mencionada.- **11°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las cinco y treinta de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.-** "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.-=====

=====ULTIMA LINEA=====


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

